



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **30 OCT 2014**

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Impónese el nombre "Antonio Belisario Babero Carrizo" al Playón Polideportivo ubicado en el Paseo de las Artes Luis Franco, en la margen Oeste del Arroyo La Florida a la vera de la Avenida Italia entre las calles Perú y Almagro de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ORDENANZA N° 5920 14 |
Expte. C.D. N° 1492-P-13.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



laura barrionuevo
Concejala LAURA LILIANA BARRIONUEVO
VICE PRESIDENTE 1^{er}
A CARGO DE PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

COMISION DE GOBIERNO Y PETICIONES

DESPACHO DE COMISION

En el día de la fecha se reúne la Comisión y procede a dar tratamiento al Expediente C.D. Nº 1492-P-2013, Proyecto de Ordenanza iniciado por el Concejal Federico PAGUE, sobre imponer el nombre de "Antonio Belisario Babero Carrizo" al Playón Polideportivo ubicado en el Paseo de las artes Luis Franco, en la margen Oeste del Arroyo La Florida a la Vera de la Avenida Italia entre las calles Perú y Almagro de esta Ciudad Capital.

Fundamenta su proyecto el autor, expresando que es conveniente la imposición de nombre de este deportista destacado catamarqueño al Playón Polideportivo antes mencionado, en cumplimiento del Artículo 55º de la Carta Orgánica Municipal que en su apartado 37 expresa: "*Son deberes y atribuciones del Concejo Deliberante: // Imponer nombres a calles, plazas, pasajes, paseos, parques y demás lugares públicos, los que una vez impuestos no podrán ser modificados*" y Art Nº 61: "*Se requerirá doble lectura para la aprobación de las Ordenanzas que dispongan: // i) Imponer nombres a calles, plazas, pasajes, paseos, parques y demás lugares públicos, // Entre la primera y segunda lectura deberá mediar un plazo no menor de quince (15) días corridos, en el que se deberá dar amplia difusión al proyecto. En dicho lapso el Concejo Deliberante deberá establecer audiencias públicas para escuchar a los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión*".

El nombre, sugerido para la denominación de este espacio obedece al reconocimiento de este deportista que además de sus habilidades ha demostrado su espíritu de servicio a la comunidad.

Cabe recordar que "Babero" se hizo conocido en la sociedad catamarqueña por su relevante trayectoria en el ámbito futbolístico, donde se desempeñó en varios clubes de los más importantes de nuestra provincia y ha dado también a esta tierra sus hijos que como el padre se destacan en el fútbol local. Esta iniciativa cuenta con la aprobación de los vecinos de la zona, que lo recuerdan como un buen ciudadano y excelente deportista.

En virtud de lo expuesto y habiendo cumplimiento lo dispuesto por los artículos 55 y 61 de la Carta Orgánica Municipal, los señores Concejales miembros integrantes de la comisión:

RESUELVEN

1º.- Sugerir al Cuerpo la aprobación en Segunda Lectura, tanto en general cuanto en particular del presente proyecto de Ordenanza incluido al reverso de foja 13 del Expediente.-

2º.- Designar miembro informante al Concejal Federico PAGUE. -